



UACM

**Universidad Autónoma
de la Ciudad de México**

Nada humano me es ajeno

**LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN
URBANA**

**LA APLICABILIDAD DEL PROGRAMA
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (GIRS)
QUE ESTABLECE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS
DEL DISTRITO FEDERAL EN UN MERCADO PÚBLICO.**

**T R A B A J O R E C E P C I O N A L
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN
URBANA**

P R E S E N T A

NORA EDITH PASCUAL GARAY

04-003-1209

**DIRECTOR DE TRABAJO RECEPCIONAL
DR. HECTOR MIGUEL SALINAS HERNANDÉZ**

MÉXICO D.F. JUNIO DE 2011

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente doy infinitamente gracias a mi madre,
por haberme dado fuerza y valor
para terminar mis estudios.

A todos los maestros del Universidad Autónoma
de la Ciudad de México, que me asesoraron,
en especial a mi Director de trabajo recepcional
Héctor Miguel Salinas Hernández, porque cada uno
de ellos, con sus valiosas aportaciones, me ayudaron
a crecer como persona y como profesionista.

Finalmente, agradezco y doy crédito al
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal,
por haberme proporcionado el valioso apoyo económico
UACM-ICyTDF, el cual me permitió
realizar mí trabajo
recepcional.

INDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCION..... | 4 |
| CAPITULO 1 MARCO TEORICO, JURIDICO ADMINISTRATIVO CONCEPTUAL..... | 6 |
| 1.1-Las política pública su definición. | |
| 1.1.1- Los elementos básicos de las políticas públicas. | |
| 1.1.2- La instrumentación e incorporación de las políticas publicas a la agenda. | |
| 1.2- Políticas medioambientales. | |
| 1.3- Legislación en torno al medio ambiente. | |
| 1.3.1- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. | |
| 1.3.1.1- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos. | |
| 1.3.1.2- Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. | |
| CAPITULO 2 LOS RESIDUOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... | 27 |
| 2.1- El problema de la basura en el Distrito Federal y cultura en la separación. | |
| 2.2- La recolección de los residuos sólidos en el Distrito Federal. | |
| 2.1.1- Clasificación de los residuos y su impacto. | |
| 2.1.2- Impacto y Fuentes generadoras de residuos. | |
| 2.1.3 Procesamiento, y espacio para el destino final de los residuos. | |
| CAPITULO 3 ESTUDIO DE CASO: LOS RESIDUOS EN UN MERCADO PÚBLICO DEL DF. ARENAL 4°, SECCION CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA..... | 35 |
| 3.1- Ubicación del mercado público y tipo de giro. | |
| 3.2- Antecedente de la aplicación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2004-2009. | |
| 3.3- Acciones de la delegación para la aplicación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2004-2009. | |
| 3.4- Resultado de la aplicación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2004-2009. | |
| 3.5- Continuidad del PGIRS 2010-2015. | |
| CAPITULO 4 CONCLUSIONES..... | 49 |
| 4.1- Medidas para la reducción de los residuos sólidos en el mercado público. | |
| FUENTES..... | 53 |

INTRODUCCIÓN

En el siguiente trabajo se realizara un análisis en torno a la aplicabilidad del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en un mercado público. Dicho programa está estipulado en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Para ello este trabajo se dividirá en cuatro capítulos. Cabe destacar que para el desarrollo de este análisis se requiere de algunos fundamentos teóricos acerca de las políticas públicas, las cuales una gran parte, se desprende de las demandas ciudadanas, resultando de este modo, el impulso de diversas iniciativas de Ley en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con respecto al primer capítulo se explicará brevemente de qué constan, las políticas públicas y los elementos básicos de los que se conforman, para llevar a cabo su instrumentación. Retomando así el contexto general y amplio para la creación de políticas medioambientales, con la finalidad de contextualizar y recapitular parte de la Legislación Medioambiental que existe actualmente en la Ciudad de México.

En el segundo capítulo se abordara el problema que atraviesa actualmente el Distrito Federal de recolección y separación de los residuos sólidos, asociando de esta manera la forma en la cual la sociedad, vincula la cultura cívica en la separación, clasificación, procesamiento y destino final de los residuos.

En el tercer capítulo se contextualiza esta problemática en un caso, práctico donde se muestra la aplicabilidad del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), que está dentro de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Especificando en este sentido el espacio a estudiar, desde los antecedentes del PGIRS, en el cual en su primera etapa, comprendió del periodo 2004-2009, teniendo como objetivo principal difundir las medidas a aplicar. No obstante la continuidad del PGIRS, en el periodo de 2010 – 2015, determina y da por hecho que aquellas medidas que se desarrollaron en la etapa anterior de dicho programa se aplicarían de mejor manera con el objetivo de reducir los altos índices de basura.

Finalmente, el último capítulo presenta las conclusiones que se obtuvieron a lo largo de la presente investigación. Dentro de las cuales cabe mencionar la implementación del programa Ambientron aplicado por la Delegación Venustiano Carranza, la cual lo diseñó apegándose a la normatividad que se estipula en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. No obstante a esto fue necesario estudiar el espacio y las acciones que instrumentarían para lograr la separación y reducción de los residuos sólidos en el mercado público.

CAPITULO 1

MARCO TEORICO, JURIDICO ADMINISTRATIVO CONCEPTUAL.

1.1- Las política públicas y su definición.

Actualmente en México, un tema relevante en la Ciencia Política como en la Administración Pública es el estudio de las Políticas Públicas, porque es la estructura de la toma de decisiones, que el Estado efectúa en conjunto con y a través de sus instituciones con el objetivo de dar solución a los problemas, implementando así Políticas Públicas adecuadas, es decir que sean de interés social en donde se visualice el contexto y tiempo a desarrollar.

Si bien la política y las políticas públicas son entidades diferentes, se relacionan recíprocamente, ya que ambas buscan un balance entre el sistema político y poder social Las políticas públicas son parte importante de la administración pública, porque son el conjunto de actividades que las instituciones de gobierno, efectúan directamente a través de agentes, para aplicar en la sociedad.

El término política tiene varios usos: el primero nos engloba la lucha por el poder entre grupos de interés, así como categorías sociales, en las que se presenta un conjunto de prácticas y normas que emana de uno o varios actores públicos. La política puede ser analizada como la búsqueda para establecer políticas públicas útiles a la sociedad en

donde los gobiernos instrumentan medidas adecuadas al contexto, en el que, se desarrollan los sectores a los cuales se enfoca la solución.

Las políticas públicas son multidimensionales porque se ocupan de una variedad de áreas sustantivas tales como: medio ambiente, educación, bienestar, seguridad pública, seguridad social, desarrollo urbano, entre otros. Y se refieren a “Cualquier cosa que el gobierno decida hacer o no hacer, puesto que los gobiernos hacen muchas cosas con las que pretenden regular conflictos en la sociedad, es decir reglamentan el comportamiento, con ayuda de la distribución de bienes y servicios materiales.”¹ En concreto la política pública se entiende y define como un proceso de toma de decisiones, caracterizado por conductas en las que participan actores gubernamentales o civiles (ONG), comienza desde aquellos que la elaboran como aquellos que se atienden de ella.

Para las políticas públicas, como se puede necesitar a la sociedad civil, para impulsarla, como pueden ser propuestas por el gobierno e Instancias Gubernamentales, todo depende la índole o materia a trabajar.

Cabe destacar que las políticas públicas siempre defienden cuestiones de carácter público y jamás de ámbito privado, es decir sólo aquellos que ameritan la intervención del gobierno, ya que no todos los asuntos o demandas que gestione la sociedad civil son de asunto público. De tal forma que si es un asunto público, se necesita elaborar un análisis, acerca de si la solución a aplicar resultara viable o no viable.

¹ Dye, (1992), Pág. 48.

1.1.1- Los elementos básicos de las políticas públicas.

Hay que tener en cuenta que los elementos generales de las políticas son principalmente los siguientes:

- 1) “El problema (cuándo se define y por qué es).
- 2) El diagnóstico (a qué ámbito pertenece: laboral o social).
- 3) La solución (quiénes lo gestionan, es decir, a qué sector o Instancias Gubernamentales les compete, así como cuál es el punto de partida que presenta, determinando estructura, definición e instrumentación de la política pública a realizar).
- 4) La estrategia (incorporan a la sociedad civil en distintas fases).
- 5) Los recursos (qué tipo de lenguaje se maneja, y con que se cuenta) y, por último la ejecución (qué se obtuvo, qué se debe cambiar o eliminar).”²

Para que una política pública se genere se requieren de parámetros que marquen su nacimiento, los cuales desprenden de un sistema de conflictos o mecanismos de disparo. Aquí se determina quién gestiona es decir si son intereses individuales o colectivos. No obstante, cuando la sociedad civil gestiona pide que mediante programas se dé solución específica a su problemática, dando paso de esta manera a su incorporación a la agenda.

1.1.2- La instrumentación e incorporación de las políticas publicas a la agenda.

Una vez que la demanda o problema político pasa a la agenda, se establece el orden y manera de atender. En la agenda se procura dar prioridad a los problemas públicos en

² Ávila, Patricia, en Méndez José Luis, 1998, Pág. 218.

los que se involucran distintos sectores siempre y cuando el contexto y entorno lo permitan. Ya que no todas las demandas que produce la sociedad civil logran colocarse en la agenda, ni mucho menos pasan a ser política pública.

En una conceptualización general, la agenda se puede “definir como el conjunto de problemas que interactúan en un debate público.”³Las agendas se dividen en tres tipos:

- Agenda social: trata directamente con la sociedad civil, e interactúa con las dependencias sólo cuando ya se tiene planteada la demanda.
- Agenda de Medios de comunicación: se enfoca a filtrar toda aquella información a tratar, es decir intervienen intereses de los actores involucrados.
- Agenda de gobierno: este tipo de agenda se refiere directamente a las dependencias, donde las dos agendas anteriores se complementan. Se clasifica en 2 tipos:
 - 1) Agenda institucional: “reúnen los problemas que dependen funcionalmente o por consenso de la competencia de la autoridad pública.”⁴Es la más completa y menos extensa ya que solo atiende asuntos específicos.
 - 2) Agenda sistemática o coyuntural: se constituye por problemas que no pertenecen a lo habitual o natural de la autoridad pública. En concreto, corresponden a asuntos generales, abstractos, en donde el gobierno decide involucrarse con apoyo de sus instituciones o dependencias.

³ Meny, Yves y Jean Claude Thoenig, 1992, Pág.114.

⁴ Meny, Yves y Jean Claude Thoenig, 1992, Pág.114.

Con respecto a los problemas públicos o demandas, para que logren colocarse en una agenda, se analiza previamente el sistema de conflicto conocido como puntos de disputa esta es la lucha por entrar a la agenda, el cual determina si, es necesario que entre o no el problema o demanda. Un sistema de conflicto puede ser continuo o episódico, es decir, nunca finaliza sino que atraviesa un auge, el cuál lo determinan los actores involucrados.

1.2- Políticas medioambientales.

La institucionalización de la política ambiental en México, se ha dado de manera lenta el rápido crecimiento de la economía y la población han ejercido una presión sobre el medio ambiente, aumentando la contaminación y agotando los recursos naturales. Hay que tener en cuenta que el marco legal e institucional que se tiene en materia medioambiental no es suficiente, si a esto le agregamos la manera desmesurada que a crecido la población, y la forma de consumo que se ha trasformando, ocasionando así un mercado de consumismo, lo cual deviene a generar mas basura día con día.

La política ambiental está estrechamente interrelacionada con otras políticas públicas, cuyas decisiones y programas influyen directamente en sus resultados y por ello se requiere un alto nivel de coordinación. Particularmente la política de infraestructura, la política económica, la política agrícola y la ordenación del territorio se entrecruzan con la política ambiental, la cual se “simplifica en un problema en contaminación, que a su vez deriva de una problemática de salud pública.”⁵

⁵ Ávila, Patricia, en Méndez José Luis, 1998, Pág. 220.

Cabe resaltar que deben aumentar las fuentes de recursos públicos y privados para financiar y contar con la infraestructura necesaria para su aplicación, además de un fortalecimiento en los niveles estatales, locales y municipales. Las autoridades deben de optar por fortalecer la implementación de la legislación en materia de protección del ambiente, implementando la inspección y cumplimiento de las normas, así como de maximizar la utilización de los instrumentos económicos. Todas estas medidas para obtener mejores resultados en materia ambiental.

1.3- Legislación en torno al medio ambiente.

En lo, que respecta al papel de las autoridades y al ámbito normativo, se decretó Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003, la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, la cual a partir del primero de octubre del 2004 estipula que los habitantes del Distrito Federal, estarán obligados a separar la basura en residuos orgánicos e inorgánicos, además, el servicio de limpia tendrá obligación de recolectar de manera diferenciada los residuos. Es decir, se fija dentro de la Ley la separación de nuestra basura y se especifica que de no ser así, no se dará el servicio público de limpia y se aplicarán “Las sanciones para quien infrinja la Ley la multa será de 10 a 150 días de salario mínimo, de ser reiterativo la multa será de 150 a mil días de salario mínimo de lo contrario se procederá al arresto, según lo dispuesto en el Artículo 69° de la presente Ley.”⁶

No obstante, esta Ley se crea debido al limitado espacio con el que se cuenta en la actualidad, para disponer los desperdicios además de los costos económicos y

⁶ Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003a), Artículo 68°.

ambientales que trae consigo la producción de basura. Por ello, el objetivo más importante de dicho dictamen en un principio era disminuir la generación de basura a través de medidas de separación de residuos, desde la fuente, es decir, casas, oficinas, escuelas, comercios y empresas. La meta era que en menos de una década se estuviera reciclando el 80% de los residuos que se producen esta normatividad solo operara en las 16 delegaciones del Distrito Federal.

Para esto, la Ley establece que las Delegaciones deberán:

- “Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio de limpia.
- Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos.
- Establecer rutas, horario y frecuencias del servicio de recolección selectiva.
- Orientar a la población sobre las prácticas de separación y promover programas de capacitación.
- Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y su Reglamento.
- Aplicar las medidas de seguridad e imponer sanciones.
- Aprovechar los residuos orgánicos.”⁷

De esta forma, se pretende reducir en gran parte el volumen de desperdicios que se generan en las demarcaciones del Distrito Federal. A pesar de que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal tiene ocho años de haber entrado en vigor, aún no se

⁷ Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003a), Artículo 10°.

cuenta con la infraestructura jurídica, administrativa y operativa, necesaria para su aplicación eficiente.

Cabe señalar que pese a la fecha de aprobación de la LRSDF, no se han reflejado resultados debido a la falta de su reglamento interno, ocasionando una deficiencia de fondo en aquello que se estipula en dicha Ley, lo cual enfatiza el Artículo 22° el cual dispone que: "para la prevención de la generación, valorización y manejo de los residuos sólidos, se incluirán dentro del Reglamento las disposiciones que formulen planes de manejo, guías y lineamientos para generadores de alto volumen de los residuos sólidos."⁸

Cabe señalar que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal menciona en referente dentro de su Artículo 27° que: "La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado, el reglamento, así como su inventario anual el cual contenga la clasificación de los residuos sólidos y sus tipos de fuentes generadoras."⁹ Al respecto cabe preguntarse cómo se esperaba que los cambios se dieran si no existía reglamento interno alguno, con el cual se cumpliera dicha Ley.

Las autoridades supusieron que el Reglamento para el Servicio Público de Limpia en el Distrito Federal, cubriría todas las necesidades de la LRSDF, así lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley, mediante el cual se destaca que "Se abroga el Reglamento para el Servicio Público de Limpia en el Distrito Federal, publicado en el

⁸ Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003a), Artículo 22°.

⁹ Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003a), Artículo 27°.

Diario Oficial de la Federación, el 27 de julio de 1989 y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley."¹⁰

Cabe mencionar que dicho Reglamento no permite dar respuesta en su totalidad a lo Dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, mas sin embargo este permanecería vigente en tanto el Gobierno del Distrito Federal elabore y expida el Reglamento correspondiente a la LRSDF.

1.3.1- Ley de Residuos Sólidos Distrito Federal.

El "Distrito Federal cuenta aproximadamente con 10 millones de personas en una superficie menor a tres mil quinientos kilómetros cuadrados, de los cuales 115 km² corresponden al área urbana. Se estima que cada habitante de la Ciudad desecha diariamente un promedio de 1.3 kilogramos de basura, lo que significa casi 13 mil toneladas diarias de residuos sólidos."¹¹

Por tal motivo, a finales del 2002 se impulsó en la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, el dictamen de Decreto de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, el cual se turnó a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Dicha Iniciativa de Ley se presentó por los siguientes miembros: "el Diputado Arnold Ricalde de Jager, por parte del Partido Verde Ecologista de México, el Diputado Marcos

¹⁰Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003a), 2° Artículo Transitorio.

¹¹Asamblea Legislativa del Distrito Federal, (2002), Pág. 49.

Morales Torres del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre del Partido Revolucionario Institucional y por el Diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional,”¹²exponiendo lo siguiente a favor de crear la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal: “La iniciativa que hoy se presenta contribuye a la protección del medio ambiente de la Ciudad de México a partir del establecimiento y coordinación de la política de residuos sólidos en el Distrito Federal, para asegurar su manejo sanitario y ambientalmente sustentable, con observancia en los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud y bienestar de la población, aplicando a las actividades, procesos y operaciones del manejo de dichos residuos, desde su generación hasta su disposición final.”¹³

Así el 19 de diciembre del 2002 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal junto con el ex Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador y las Comisiones determinaron realizar la votación para la aprobación sobre la creación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. No obstante hubo una observación por parte del Diputado Marcos Morales Torres de la bancada PRD, el cual argumentaba que de ser aprobado este dictamen debería de tomarse en cuenta la opinión del Ejecutivo con la finalidad que recayera más responsabilidades en las instituciones mencionadas, y así obtener mas participación y apoyo para mejores resultados.

¹²Asamblea Legislativa del Distrito Federal, (2003b), Pág. 9.

¹³ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, (2002), Pág. 48.

Pese a este argumento se llevó a votación el dictamen resultando “el siguiente balance: 52 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, por consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.”¹⁴

Explicando y teniendo en claro los motivos por los cuales se presenta el Decreto de Iniciativa de Ley en materia Medio Ambiental, y una vez analizados los contenidos de las diversas iniciativas, así como las propuestas difundidas durante las diversas sesiones de trabajo sostenidas con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, entorno al problema que representa la basura, las comisiones concluyeron en la creación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la cual entró en vigor el 22 de abril del 2003, cuatro meses después de su presentación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quedando pendiente la elaboración de su Reglamento Interno.

Dicha Ley se conforma de 77° Artículos divididos en siete Títulos con sus capítulos correspondientes.

Como Título Primero, se encuentra De las Disposiciones Generales; Capítulo Único Del Objeto de Ley. En este capítulo único se aborda lo referente a cómo se realiza la gestión integral en cuanto al manejo adecuado de los residuos sólidos, de igual manera el proceso de recolecta y disposición final, donde deben de ser considerados los residuos peligrosos. Por otra parte se hace mención a las disposiciones contenidas en reglamentos o leyes y demás ordenamientos jurídicos relacionados con la presente Ley, como lo son: la “Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley

¹⁴ Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003b), Pág. 34.

Ambiental del Distrito Federal,¹⁵ y en cuanto a reglamento interno de la Ley de Residuos Sólidos, queda a disposición el Reglamento para el Servicio de Limpia para el Distrito Federal.

Cabe mencionar que dentro de la Ley, se realiza un énfasis en el Título Segundo del Capítulo 1 De las Facultades y del Capítulo II, donde se establecen los parámetros a proseguir en lo referente a disposiciones complementarias de la Política Ambiental.

Aquí se determinan cuáles serán las autoridades competentes en el funcionamiento y ordenamiento de la Ley; como primera autoridad se ubica el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; el cual tiene la facultad para determinar que se preste el servicio, así como de aprobar y expedir los convenios que considere pertinentes, para el funcionamiento de la Ley. Por otra parte la Secretaría, será la encargada de realizar todas aquellas gestiones con las diversas dependencias que necesitará para el funcionamiento y aplicación de la Ley.

En cambio, la Secretaría de Obras y Servicios se encargará de planear, ejecutar y evaluar programas que se adapten al contexto para la aplicabilidad de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. La función de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, será brindar apoyo en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios en referente a recomendaciones al ciudadano. Cabe señalar que en el caso de la Procuraduría Ambiental, trabajará de manera independiente, ya que no pueden ser subordinada por otra dependencia, es decir, mantiene su propia identidad como

¹⁵ Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003a), Artículo 3°.

organismo, de manera que sólo prestara apoyo para el ciudadano en relación a prevención o denuncia.

Por otra parte se encuentran las Delegaciones, las cuales se incluyen con el propósito que se opere de mejor manera aquellos programas, que se crearán en el marco de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, integrando de esta forma el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), que está contemplado dentro del Artículo 6° de la Ley.

El PGIRS se publicó en el mes de octubre del 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual marca los lineamientos a seguir para lograr un manejo ambientalmente adecuado, sustentable de los residuos sólidos que se generan en la ciudad.

Para ello, en el Artículo 7°, menciona las obligaciones Delegacionales para la prestación del servicio público de limpia, donde serán elaborados con base a los lineamientos contenidos en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y contendrán, los siguientes aspectos:

I. El listado de las vialidades y áreas públicas.

II. Los programas de instalación y mantenimiento de contenedores.

III. La relación de las rutas establecidas para la recolección domiciliar de residuos sólidos, señalando las modalidades de la recolección separada, incluyendo frecuencias.

IV. La infraestructura de destino, estaciones de transferencia, plantas de selección y aprovechamiento, plantas de tratamiento o sitios de disposición final, de cada ruta o

vehículo en la que se le autoriza depositar los residuos sólidos en común acuerdo con la Secretaría de Obras y Servicios.

VIII. El Programa de capacitación y adiestramiento del personal operativo y administrativo relacionado con el servicio público de limpia de su demarcación política.

X. El Programa de capacitación y adiestramiento de los generadores de los residuos sólidos de las colonias, fraccionamientos y unidades habitacionales establecidas en sus demarcaciones territoriales, para la clasificación y separación de los residuos sólidos desde la fuente de origen.

XI. Difusión del programa de separación de residuos en las colonias, fraccionamientos y unidades habitacionales establecidas en sus demarcaciones territoriales.

XI. Difusión del programa de separación de residuos en las colonias, fraccionamientos y unidades habitacionales establecidas en sus demarcaciones territoriales.”¹⁶

El Capítulo II se refiere a las disposiciones complementarias de la política ambiental: para esto se mantendrá una relación estrecha entre la Secretaría de Obras y Servicios y Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para aquello referente al manejo u operación de programas así como de la infraestructura a implementar.

Título Tercero, De la Prevención y Minimización de la Generación de los Residuos Sólidos; Capítulo I, De las Disposiciones Generales; Capítulo II, Del Inventario de los Residuos Sólidos y sus Fuentes Generadoras; Capítulo III, De la Clasificación de los Residuos Sólidos; y Capítulo IV, De la Separación de los Residuos Sólidos. Para este tercer título se enfatiza la prevención y minimización de la generación de residuos,

¹⁶ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, (2008), Art 7°, Pág. 6,7.

además de su procesamiento y tratamiento, en caso de ser de manejo especial (peligrosos o tóxicos).

Título Cuarto, Del Servicio de Limpia; Capítulo I, De las Disposiciones Generales; Capítulo II, Del Barrido y la Recolección de Residuos Sólidos, Capítulo III, De la Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos; y Capítulo IV, De la Disposición Final. Aquí se define la función que desempeñara la Secretaria de Obras y Servicios así como el papel que tendrá cada Delegación del Distrito Federal. Esto con el fin de diseñar un esquema adecuado bajo el cual operará el servicio de limpia y recolección. No obstante la Secretaria de Obras y Servicios será la única encargada de diseñar el modo, de transferencia y selección de los residuos.

Título Quinto, De la Valorización y Composteo de los Residuos Sólidos; Capítulo I, Del Reciclaje; y Capítulo II, Del Composteo. En el quinto titulo se retoma la manera como se coordinaran las autoridades y comercios para disminuir los residuos más dañinos al medio ambiente, implementando programas que se adecuen al desarrollo económico.

“Título Sexto, De las disposiciones Complementarias de la Restauración, Prevención y Control de la Contaminación del Suelo; Capítulo Único, De la Contaminación del suelo por residuos sólidos. Se dispone que la Secretaría de Obras y Servicios tendrá el manejo y disposición final de los residuos sólidos.

Título Séptimo, De las Medidas de Seguridad, Sanciones, Recurso de Inconformidad y Denuncia Ciudadana; Capítulo I, De las Medidas de Seguridad; Capítulo II, De las

Sanciones; Capítulo III, Del Recurso de Inconformidad; y Capítulo IV, De la Denuncia Ciudadana. Por último, este apartado contempla las medidas de seguridad y sanciones, a tomar en caso de ser violada la Ley de Residuos Sólidos, además del recurso de inconformidad y denuncia por parte de los ciudadanos.

Cabe resaltar que en lo referente, a qué tan factible de aplicar será este dictamen aprobado, para la reducción de la basura, se reflejara conforme se vaya implementando por parte de las autoridades correspondientes, si consideramos que las autoridades en ocasiones hacen caso omiso o dejan de lado este tipo de problemas, no tomándolo con la importancia que deberían.

De tal forma que a casi nueve años de su aprobación, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal apenas cuenta con un reglamento que la respalde, publicado el 7 de Octubre del 2008, acordando entrar en vigor el 2 de enero 2009, pese a este retraso en la creación de dicho reglamento, el gobierno del Distrito Federal, ha diferido la aplicación de algunas de sus partes, es decir se aplicara pero no de manera completa. El Reglamento sólo se utilizaría los primeros cinco meses de 2009, en referente a la aplicación de las sanciones para aquellos que tiren basura en calles o no la clasifiquen. Así la Secretaría del Medio Ambiente será la dependencia responsable de aplicar la Ley, sólo queda esperar y ver qué tanto impacto y resultados tendrá la Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento en la ciudadanía.

1.3.1.1- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El Programa de Gestión Integral para los Residuos Sólidos del Distrito Federal, tiene como meta principal la reducción gradual de los residuos. Para eso se pretende implementar una línea estratégica dentro del marco de las acciones de materia ambiental, logrando así involucrar la participaran de todos los sectores de la población (industriales, comerciales y servicios etcétera).

El PGIRS estará al mando de la Coordinación General de la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, en conjunto con la Secretaria de Obras y Servicios, La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y las 16 Delegaciones políticas que conforman el DF.

Cabe señalar que el PGIRS tiene como eje central la separación de los residuos orgánicos e inorgánicos, además de enfocarse en los siguientes objetivos generales:

- Prevenir, reforzar y disminuir la generación de residuos adoptando medidas de separación, reutilización u otras formas de uso.
- Verificar los lineamientos en referente al servicio público de limpia.
- Integrar a los diversos sectores de la sociedad para promover la cultura y difusión sobre las campañas de reducción de residuos.

Sobre la aplicación del PGIRS, será solo a las entidades del gobierno de Distrito Federal que generen de manera directa o indirecta residuos sólidos o de manejo especial. La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal involucra lo anterior en los Artículos: 3° Fracciones XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV; 29°,30° y 31°, así como los

Artículos 32°,33°,34° y 35° del Reglamento de Residuos Sólidos. Solo quedaran excluidos del ámbito de aplicación del PGIRS los residuos especificados como peligrosos (corrosivos, reactivas, explosivas o toxicas etcétera).

No obstante lo mencionado anteriormente en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, no se han visto los objetivos generales estipulados en dicho programa reflejados en la sociedad, debiéndose esto en gran parte a la falta de difusión del mismo.

Ahora bien se pese a esto “deberá ser revisado y actualizado en su totalidad cada cinco años, y podrá ser modificado cuando lo considere conveniente la Secretaria de Obras y servicios; o bien, cuando se trate de variaciones en la instrumentación de alguno de los subprogramas.”¹⁷Para ello la próxima revisión integral se contempla que deberá publicarse en el 2009, con el propósito de tener una evaluación general del tiempo y contexto, en el cual opero y mediante esto determinar que debe de estructurarse para así modificarse en la siguiente etapa del PGIRS la cual abarca el periodo 2010-2015.

1.3.1.2- Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos Distrito Federal

La aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, ha sufrido retrasos desde su aparición, gran parte de esto deviene de la falta de visión de los paquetes de normas ambientales que se han creado, en cuanto a la aplicación de la política, así como de los intereses particulares, que existen dentro y fuera del proceso de la basura, atribuyendo de esta manera, la inconsistencia que hay por parte de las autoridades, en

¹⁷ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, (2008), Art 5°, Pág. 6.

la demora de la publicación del Reglamento cuatro años después, de la publicación de la LRSDF, mismo que se crea y pasa a sustituir al Reglamento para el Servicio de Limpia para el Distrito Federal. No obstante a toda esta normatividad se han aplazado las multas a los ciudadanos que no realicen la separación de basura. La Secretaria de Medio Ambiente tiene previsto que para el primer trimestre del 2010, se estaría cumpliendo en su totalidad con la legislación aprobada en la Asamblea Legislativa de Distrito Federal.

El Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, es el complemento que necesitaba la LRSDF para su aplicabilidad correspondiente en la aplicación de algunos artículos de la Ley. Este se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de Octubre del 2008, el cual entro en vigor el pasado 2 de enero 2009. Dicho Reglamento está compuesto de nueve títulos con sus capítulos correspondientes y consta de 103° Artículos y 7° transitorios. El Reglamento establece en un contexto general, que todos los habitantes de la Ciudad de México están obligados a separar los residuos (orgánicos e inorgánicos) que generen. Además, los artículos de este Reglamento señalan que: aquellos que genere residuos sólidos deberá de disponer de contenedores diferenciados y aptos para el almacenamiento temporal de los residuos, evitando la mezcla de los mismos durante su almacenamiento o a la entrega del servicio de limpia.

Las dependencias que están en apoyo para la aplicación de la LRSDF (La Secretaría de Obras y Servicio así como las Delegaciones), serán aquellas que cuidarán que el

servicio público de limpia, no mezclen los residuos sólidos. Por lo consiguiente tendrán la facultad de aplicar multas por algunas de las siguientes acciones:

- Arrojar o abandonar residuos sólidos de cualquier especie en la vía pública, áreas comunes, propiciando el fomento o creación de basureros clandestinos.
- Cuando las empresas, fábricas, concentraciones comerciales, dependencias y entidades federales, generen residuos sólidos en alto volumen, no paguen las tarifas establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal para los servicios de recolección.
- A quien no realice la separación de residuos orgánicos e inorgánicos al interior de su domicilio, establecimiento mercantil, industrial y de servicios como instituciones públicas y privadas o similares.

Así se pretende que con estas medidas se disminuya la generación de residuos sólidos, promoviendo la reducción de nocividad al medio ambiente y la salud. De tal forma, las autoridades están obligadas a adecuar su infraestructura y unidades de servicio, e instruir a su personal para, que la separación de los residuos sólidos se efectúe a cabo, y no termine como otra más de las tantas leyes que resultan ser letra muerta.

No obstante a la existencia y vigencia de toda esta normatividad, se han aplazado las multas a los ciudadanos que no realicen la separación de basura. La Secretaria de Medio Ambiente tiene previsto que para el primer trimestre del 2010, se estará cumpliendo en su totalidad con la Legislación aprobada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sin embargo, la expedición de este Reglamento no es suficiente, mas

bien es obligación de los habitantes y de las autoridades del Distrito Federal conocerlo difundirlo y aplicarlo.

CAPITULO 2

LOS RESIDUOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

2.1- El problema de la basura en el Distrito Federal.

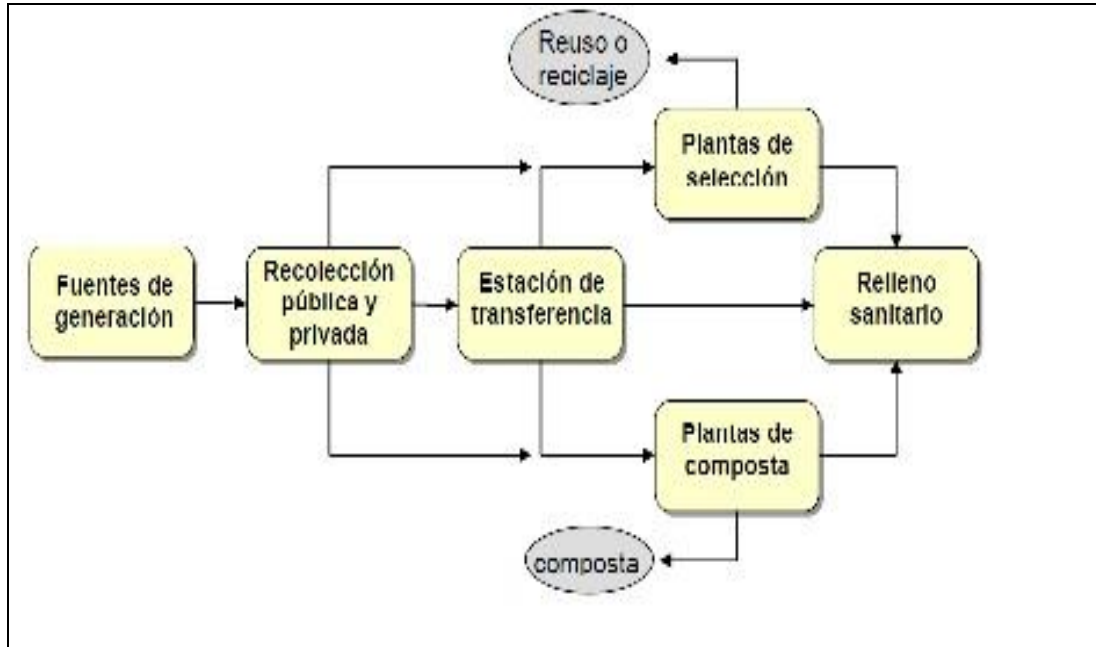
La generación de residuos en la Ciudad de México ha ido cambiando durante las últimas décadas, mientras que en los “años cincuenta se generaban al día 0.37 kilogramos por persona, en la actualidad, de acuerdo a cifras de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, se genera alrededor de 13 mil 250 toneladas de residuos sólidos al día aproximadamente, lo que equivale a 1.52 kilogramos por habitante al día.”¹⁸

Si consideramos que la Ciudad de México cuenta aproximadamente con 10 millones, de habitantes, los cuales se clasifican por diversos sectores: desde domiciliarios, comerciales, de servicios, especiales y áreas públicas. “la mayor generación de residuos sólidos se produce en nuestras casas, estimándose el 47% del total de los desperdicios, de los comercios el 29%, de los servicios el 15%, de los controlados el 3% y de otras actividades el 6%.”¹⁹ De manera que esta gran urbe que es el Distrito Federal, y sus 13 mil 250 toneladas de residuos que genera diariamente, solo 9.300 toneladas pasan por el sistema de transferencia, para ser trasladadas posteriormente a los sitios de disposición final.

¹⁸ Gobernación, (2007), en línea http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/10/asun_2363503_20071004_1191620457.pdf Pág. 1.

¹⁹ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2004), Pág. 6. En línea en <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/02/03clave.pdf>.

Manejo de residuos sólidos en el Distrito Federal



Fuente: Datos obtenidos de la Secretaría de Medio Ambiente del D.F., http://www.occm.uam.mx/archivos/17/file/Residuos_solidos_inventario.pdf pág. 9. Inventario 2006.

Este panorama es desalentador ya que el resto termina en lo que se conoce como tiraderos a cielo abierto. Cabe señalar que la situación que atraviesa el Distrito Federal es grave por la cantidad de basura que se genera día con día. Si retomamos la problemática que resulta la basura junto con la demanda de construir y rehabilitar estaciones de transferencia, se agrava más la situación, cabe señalar que actualmente no se dispone de sitios para depositar los residuos. Resultando en vano el recurso que se destina para su procesamiento y disposición, el cual implica un costo aproximado de 200 millones de pesos al año.

Años anteriores se ha venido tratando de implementar e innovar la infraestructura y equipamiento, para el manejo de los residuos sólidos, presentándose grandes dificultades para su desarrollo. De entrada encontramos la fuerte oposición de la

población a las instalaciones relacionadas con los residuos sólidos, aunado la escasez de terrenos para construcción en áreas urbanas concéntricas a las zonas de generación de residuos, representando serios obstáculos para incorporar la infraestructura necesaria que requiere el sistema de transferencia, y si a esto agregamos que no se ejerce una cultura cívica adecuada por parte de la sociedad, en torno a la separación o reciclado de residuos, esto agrava más la situación. Y por otra parte, sumemos que la intervención que han efectuado las autoridades frente a esta problemática no ha resultado adecuada ni eficiente, debido a intereses propios por parte de los actores que se involucran en la problemática de la basura.

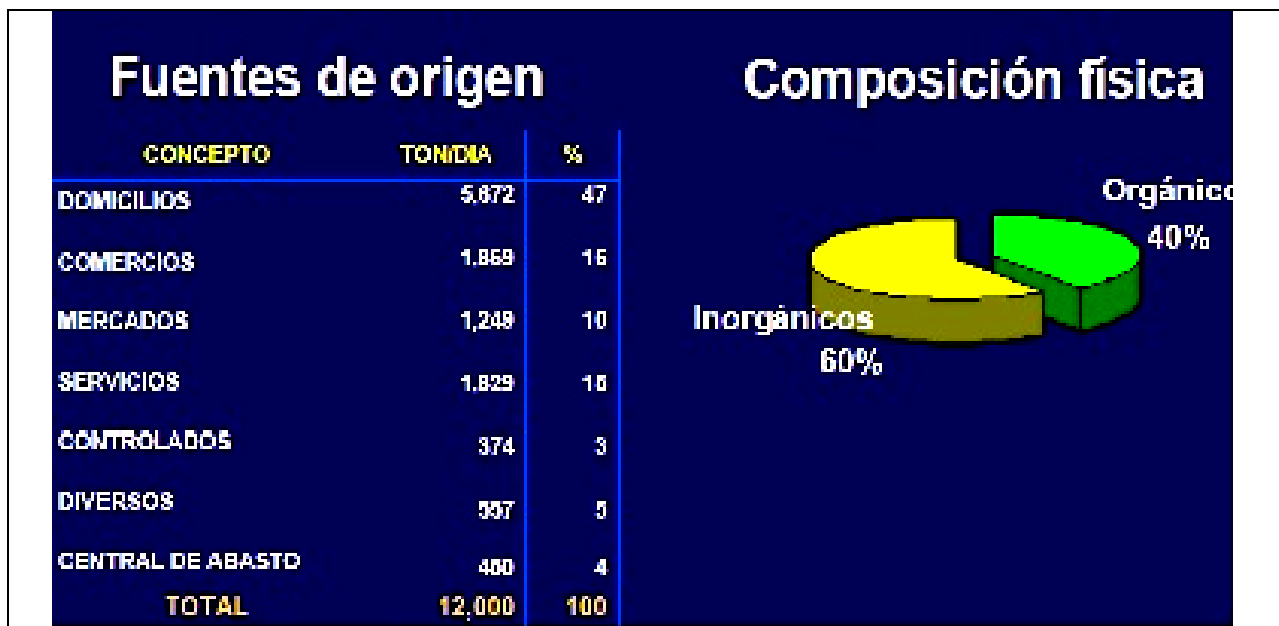
2.2- La recolección de los residuos sólidos en el Distrito Federal.

Durante los últimos años la Ciudad de México ha venido generando un fortalecimiento del equipamiento de la infraestructura, para el manejo de los residuos sólidos, pese a la oposición de una parte de la población, a las instalaciones relacionadas con el manejo de los residuos, se refleja la escasez de espacios para implementar la infraestructura necesaria que se requiere para aminorar el problema de la basura, para que todo el proceso de manejo de residuos se elabore, influyen distintos aspectos como: una diaria recolección, la transportación a las estaciones de transferencia, posteriormente a las plantas de selección y por último al sitio de disposición final. Todo esto “por medio de un parque vehicular integrado por 2 mil 90 unidades recolectoras, con distintas capacidades que van de los 0.5 hasta los 18 m³ dependiendo del tipo de contenedor que transporten o del tipo de vehículo además de una plantilla de personal de más de

17 mil trabajadores de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.”²⁰ Hay diversas formas: recolección de esquina, de acera y de contenedores; sin embargo, para la recolección domiciliar se implementa la parada fija en esquinas y aceras. En cambio, para los centros de gran generación de residuos, como mercados, centros comerciales, hospitales, escuelas etcétera; se ubica en una zona determinada de fácil acceso para el vehículo recolector como las tolvas.

2.2.1- Clasificación de los residuos.

Hoy por hoy, la clasificación de los residuos como el reciclado y recuperación de los mismos que generamos, son las únicas alternativas con las que se cuenta para evitar, el agotamiento de los recursos naturales y disminución de los altos índices de basura. A partir del 1º de octubre de 2004 quedó estipulada la obligación que tienen los habitantes del Ciudad de México, de separar la basura en dos grupos, orgánicos e inorgánicos.



Fuente Datos obtenidos de la Secretaria de Obras y Servicios Urbanos del D.F archivo pdf, <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/11/01clave.pdf> pág. 2

²⁰Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal, en línea en http://www.obras.df.gob.mx/?page_id=85

Para ello se entiende como residuos orgánicos, aquellos residuos que se desintegran como desperdicio alimenticio, cascara de frutas, con excepción de la carne, permitiendo a los microorganismos que se generan en estos que biodegraden, facilitando de esta manera la elaboración de fertilizantes y composta. A diferencia de los anteriores, los residuos orgánicos se consideran los materiales que no se descomponen, por lo tanto tardan más tiempo en ser biodegradados como plástico, metal, vidrio, cartón, etcétera. El problema de estos residuos, es su composición lo cual ocasiona dificultad para su separación, es decir no se pueden reciclar del todo. Debido a los procesos industriales a los cuales son sometidos los residuos inorgánicos, requiriendo una separación más fina, convirtiéndose la gran mayoría automáticamente en basura.

Cabe mencionar que de las 13 mil 250 toneladas diarias de residuos que se generan en el Distrito Federal las plantas de separación “solo reciben 300 toneladas para fines de reúso o reciclaje. Es decir, sólo se aprovecha el 2.5% de los residuos sólidos que se genera.”²¹ Asimismo, pieza fundamental de la separación es la pepena en la cual se clasifica todo aquello que puede venderse para ser reutilizado, primordialmente: cartón, papel, metales, vidrio y plástico. Sin embargo, al depender de la pepena, la cantidad de materiales que se acopia es muy reducida, y si agregamos que actualmente la Ciudad de México no acuerda y no cuenta con infraestructura apta y adecuada para el manejo de los residuos y disposición final ocasionando que el problema de la basura sea mas grave de lo que parece.

²¹ Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2004), Pág. 11. En línea en <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/02/03clave.pdf>

2.2.2- Procesamiento y espacio para el destino final de los residuos.

Por lo que se refiere al procesamiento de los residuos sólidos, la Ciudad de México cuenta con trece estaciones de transferencia, las cuales son las intermediarias entre las fuentes generadoras y plantas de selección o el sitio de disposición final. Cabe señalar que el Gobierno del Distrito Federal adoptó la tecnología de estaciones de descarga, para los vehículos recolectores, con el fin de aminorar los tiempos de traslado así como, reducir efectos adversos ambientales de impacto y deterioro del entorno urbano vecino a la estación de transferencia.

Además, el Distrito Federal, cuenta con cuatro plantas, una de composta y tres de selección de residuos urbanos mezclados, su ubicación de las tres de selección es: el Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina. Para la organización y operación de “las plantas se coordina el Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Servicios Urbanos, de la Secretaría de Obras y Servicios y los gremios de selectores (antes pepenadores). Con la finalidad de tener un mejor manejo y selección de los residuos, cabe mencionar que se logran recuperan más de 20 materiales reciclables; el material no recuperado o rechazado, se transporta al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente.”²²

Con respecto a la planta de composta, esta ubicada en Bordo Poniente IV Etapa; percibiendo actualmente todo lo orgánico de poda de los programas operados por la Dirección General de Servicios Urbanos y de la Secretaría de Obras y Servicios, tiene una capacidad de 200 ton/día. Lo obtenido en dicha planta es utilizado para áreas verdes de la red vial.

²²Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, en línea http://www.obras.df.gob.mx/servicios_urbanos/residuos/rec_trans_sel_final.html



Fuente Datos obtenidos de la Secretaría de Obras y Servicios Urbanos del D.F, <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/11/01clave.pdf> pág.4.

Para la disposición final se pusieron en marcha los rellenos sanitarios, los cuales deben tener un manejo adecuado de forma segura y controlada. Para la recepción de la basura, además debe de contar con una “geomembrana de polietileno de alta densidad, que funge como impermeabilizante para evitar la filtración de lixiviados (contaminantes, producidos por la circulación de agua) a los mantos freáticos e incluso al acuífero. Sin embargo, lo agudo del problema ha provocado que, de 249 hectáreas de las cuales se

conformaba el Relleno Sanitario Bordo Poniente ubicado en el área del antiguo lago de Texcoco, ya hayan culminado su vida útil las tres primeras etapas, operadas a partir de 1985 hasta 1993,²³ las cuales se reforestaron y son ahora parte de áreas verdes de recreación.

Como única etapa actual en operación es la IV, sitio de disposición final de residuos, actualmente percibe aproximadamente 12,000 toneladas al día, mas sin embargo el espacio destinado para el depósito de los residuos, ya resulta deficiente debido al incremento de residuos.



Fuente Datos obtenidos de la Secretaria de Obras y Servicios Urbanos del D.F, <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/11/01clave.pdf> pág.8

²³ Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal, en línea en http://www.obras.df.gob.mx/?page_id=85

CAPITULO 3

ESTUDIO DE CASO: LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MERCADO PÚBLICO DEL DF. ARENAL 4° SECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

3.1- Ubicación del mercado público y tipo de giro.

El presente capítulo se enfoca al estudio de un mercado público del Distrito Federal perteneciente a la Delegación Venustiano Carranza, “dicha entidad se ubica en la zona centro oriente, cuenta con una extensión de 33.42 km², que corresponde al 2.24% del total del territorio, del Distrito Federal. Esta Delegación tiene aproximadamente 462,806 habitantes, para ello cuenta, con alrededor de 160 vehículos de recolección con los cuales proporciona el servicio de limpia en sus 96 rutas de operación, el promedio de generación de residuos sólidos es alrededor de 602 ton/día.”²⁴

Por lo que se refiere al mercado público a estudiar, se ubica en la territorial “Arenales”, entre Xochitlan Norte y Sur, Colonia Arenal Cuarta Sección, Cp.15640, dicho mercado público lleva por nombre “El Arenal”. Está conformado por 163 locatarios de los cuales un 60% se dedican a la comercialización de productos orgánicos y el 40% restante de otro tipo, cabe señalar que cuenta con una distribución de locales en referente al tipo de giro comercial.

²⁴Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2006) pag, 35 en línea
http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/avances_separacion_residuos_delegacion.pdf

para cumplir estas disposiciones. De tal forma que los Proyectos de las Delegaciones, a partir del 1º de octubre de 2004 dejan de ser pilotos para convertirse en programas permanentes, incrementando su cobertura conforme a las metas establecidas en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Federal (PGIRS).²⁵ Todo esto con la finalidad de disminuir los residuos y así se realice una mejor separación y captación de ellos.

3.3- Acciones de la Delegación para la aplicación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2004-2009.

Con el objeto de garantizar un desarrollo sustentable mediante el manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México, la autoridad Delegacional durante diez meses, planificó acciones para la óptima operación y cumplimiento de las disposiciones, en materia de separación de residuos sólidos con el propósito de brindar a la población la información necesaria, que permitiera identificar así las necesidades y oportunidades a ejecutar por parte de las autoridades delegacionales. Ejemplo:



Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos Coordinación y Protección al Medio Ambiente en <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/01/flash/03/01.html>

²⁵Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2006) Pág., 3 en línea http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/avances_separacion_residuos_delegacion.pdf

Para ello el Área de la Jefatura de Unidad Departamental Previsión y Control de Impacto Ambiental, de la Delegación Venustiano Carranza. En entrevista realizada a la Lic. Rosalinda Velázquez Toledo, Jefa de de dicha Área desarrollo nos expone el diseño y planteamiento de un esquema de trabajo en específico para mercados públicos, el cual se resume a continuación:“El objetivo, es diseñar de la forma más óptima la instrumentación de la separación de los residuos orgánicos e inorgánicos en mercados públicos, ajustándose al esquema de recolección sistematizada del Servicio Público de Limpia, con el fin de incrementar la cantidad de individuos en torno a la separación de los residuos sólidos, de manera que se cumpla con las disposiciones que estipula la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal.

En lo referente al procedimiento de Instrumentación; se desarrollará y se integrarán diferentes actividades, las cuales se agrupan en etapas, en función de quién desarrolla, a quién va dirigida y cuál es el objetivo fundamental de la acción. Las cuatro etapas clave son: (1) preparativos; (2) capacitación - sensibilización; (3) recolección y; (4) seguimiento o monitoreo. No obstante las etapas que se determinan deben considerarse para la instrumentación, ya que no son de carácter limitativo, es decir para ser aplicadas se debe adecuar al entorno y contexto con el objetivo de obtener un continuo mejoramiento.

Para la aplicación: se procederá a la selección de los mercados públicos donde se implementarán los siguientes aspectos: realizar la difusión correspondiente llevando a cabo reuniones, talleres, pláticas y cualquier otro mecanismo de comunicación colectiva

donde se den a conocer las medidas a implementar, es decir qué tanto administración y locatarios estén enterados.

La Coordinación de Previsión y Control de Impacto Ambiental fijará primordialmente las rutas a operar por el servicio de limpia, cada mercado tendrá fijada su ruta de recolección con la finalidad de dar un monitoreo y seguimiento adecuado por la Coordinación Previsión y Control de Impacto Ambiental, así también se clasificará a los mercados, donde se identificarán y registrarán sus características generales (nombre, ubicación, número de locatarios, datos de administradores y representantes, etcétera.), la cantidad tentativa de residuos, y el manejo actual de los residuos sólidos (prácticas de almacenamiento, como operan y brindan el servicio de recolección, etcétera). Lo anterior, con el objetivo de diagnosticar el estado actual de la prestación del servicio de recolección, así como la frecuencia, los horarios, las paradas o puntos de recolección y el número y tipo de los vehículos que proporcionan el servicio.

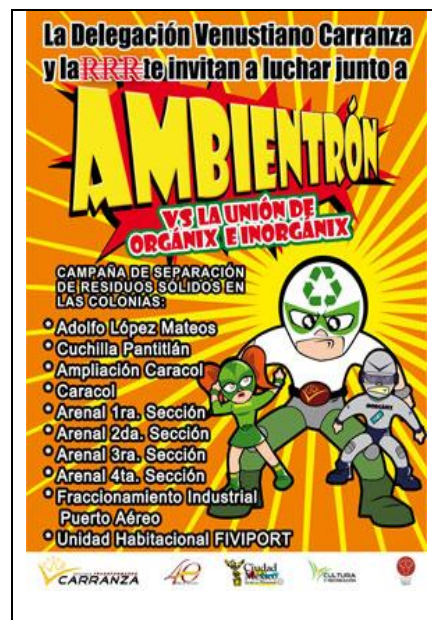
Todas estas medidas, necesarias para la aplicación de infraestructura y establecimiento de rutas más cercanas, a las estaciones de transferencia y planta de selección.

- Supervisión y Monitoreo

Una vez iniciadas las medidas de aplicación anteriores en el mercado público, se realizarán recorridos frecuentes por parte de la Coordinación de Previsión y Control de Impacto Ambiental, para detectar las necesidades de saneamiento y estado de los contenedores de almacenamiento temporal de los residuos, en caso que se requiriera.

La Delegación Venustiano Carranza adaptó el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en un programa ambiental piloto “Ambientron”, el cual tenía como lema “Juntos pero no Revueltos” adecuándolo a las circunstancias del contexto, el cual de un inicio fue muy poco conocido pese a la difusión que implemento la administración, hay que destacar que un factor clave para aplicar dicho proyecto es el refuerzo, sin embargo, la Delegación no cuenta con los suficientes recursos tanto humanos como económicos.

En respecto de la Jefatura de Unidad Departamental Previsión y Control de Impacto Ambiental está conformada solo de ocho elementos, cuatro de base y cuatro eventuales, lo que ocasiona que sea más lento el proceso de difusión, y si a esto se añade que el recurso económico, que se destina al ambiente es de bajo presupuesto factor, que estanca el proceso volviéndolo lento, tan solo el año pasado se destinaron aproximadamente 17 mil pesos para continuar con la campaña de separación.”²⁶



Fuente Datos obtenidos de la Delegación Venustiano Carranza en http://www.vcarranza.df.gob.mx/Sitio%2520Venustiano/imagenes/carteles_chicos/cartel_am_bientron_1.jpg&imgrefurl

²⁶ Con base a la entrevista realizada con la Licenciada Rosalinda Velázquez Toledo, Jefa de Unidad Departamental Previsión y Control de Impacto Ambiental, realizada el día 19 de Enero del presente año, en las instalaciones de la Delegación Venustiano Carranza.

Pese a este panorama la Coordinación de Previsión y Control de Impacto Ambiental ha implementado campañas iniciales en los lugares de mayor afluencia como escuelas, mercados como parte del arranque de la campaña de separación, en cuanto al tiempo que se destinó a cada mercado fue variado.

Todo lo determinaba el tipo de locatarios con los que se tratará así como su administración, es decir, que tan factible y viable resultará la cooperación de ellos. En el mercado el Arenal Cuarta Sección hubieron demasiados aspectos que influyeron para que ameritara que se trabajara arduamente durante cuatro meses aproximadamente. Debido a la apatía por parte de la comunidad por adoptar las medidas, que la Delegación había adecuado para la recolecta de los residuos donde se fija “los días martes, jueves, sábados para lo orgánico y lunes, miércoles, viernes y domingo para lo inorgánico,”²⁷ así como aquellos locatarios que se opusieron a la implantación de una tolva, e incluso a los contenedores que se disponen para cada tipo de residuo con los que se contempla llevar a cabo la separación de forma adecuada.

El trayecto para la concientización de los locatarios fue más largo, que la implementación de la recolección de los residuos, por el hecho de que no existe una cultura cívica por parte de la ciudadanía, y se rehúsan rotundamente a quedarse con sus desperdicios más de dos días y, si a esto le añadimos aquéllos actores que participan, como los señores del servicio de limpia a los cuales previamente se les brindo una capacitación para implementar la separación, en el servicio de recolecta donde “la Delegación ha optado por adecuar tinas para lo orgánico en los camiones,

²⁷Delegación Venustiano Carranza (2010a), en línea <http://www.vcarranza.df.gob.mx/cartelera.html>

con un costo que va entre los 7 mil, en vez de gastar 2 millones de pesos en un camión colector bicompartido el cual tiene la caja dividida en 2 partes donde va orgánico e inorgánico.”²⁸ Sin embargo, no sólo se trata de adaptar sino también de concientizar al personal, ya que dicha capacitación no sirvió de nada, es evidente que el tiempo que estuvo el personal de la Coordinación Previsión y Control de Impacto Ambiental, reforzando y dando seguimiento se aplicó en un 80% la separación, que aborda el programa “Ambientron” y actualmente la separación no haya disminuido considerablemente, porque al servicio de limpia no le sirvieron las capacitaciones previas que tomaron resultándole igual si va revuelto o separado, todo lo junta, quedando en vano los esfuerzos de separación de residuos por parte de la Delegación y de los mismos locatarios los cuales actualmente el 40% de ellos efectúa la separación aun.

La Delegación ha optado por “llevar a cabo platicas con el personal de la Sección Uno del Sindicato, a cargo del servicio de limpia involucrándose así con parte de los trabajadores,”²⁹ con la finalidad de sensibilizar al personal y hacerle ver que todos los elementos y actores que se involucran en la problemática de la basura son importantes, porque de ellos depende que aquello que se diseña y planea de, resultados.

La mesa directiva del mercado el Arenal Cuarta Sección, ha generado medidas de tal forma, que se ataque el problema que es la basura de principio se contempla evitar arrojar los residuos en espacios abandonados, si no mas bien estar al pendiente del

²⁸Sosa Iván, (2010), Pág. 13.

²⁹Sosa Iván, (2010), Pág. 13.

campaneo que efectúa el servicio de limpia para que depositen sus residuos. En referente a la separación es fundamental que se siga dando seguimiento y se fortalezcan las medidas a implementar, ya que por parte de los locatarios están en la mejor disposición de separarla, frente a la percepción del problema tan grave que es la basura, y como afectaría si a causa de esta desarrollaran otro problema de carácter sanitario como plagas entre otros.

Cabe señalar que la Delegación Venustiano Carranza es aquella que aporta actualmente la más amplia cantidad de residuos orgánicos a la planta de composta del Bordo Poniente, superando a la Delegación Miguel Hidalgo, la cual fue pionera en la separación de los residuos sólidos y el inicio de proyectos piloto. Como el programa “Ambientron” el cual se apega a todo lo estipulado por el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal, por lo que el año pasado le dio un giro a su difusión e imagen adecuándolo a una historieta con el objetivo de resultar más interesante para la ciudadanía en específico, para los niños en los que se pretende formar una cultura cívica que facilite un poco la tarea de la separación de residuos sólidos.

El panorama actual es muy alentador frente a estas acciones que la Delegación Venustiano Carranza ha impulsado, ahora solo falta esperar si se les dará seguimiento y un adecuado uso para el bienestar de la ciudadanía.

3.3- Resultados de la aplicación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2004-2009.

Con respecto a la aplicación de los cuatro años de vigencia que lleva el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se puede enfatizar la prioridad al desarrollo de una planeación de campañas en las cuales determinaron lineamientos, y estrategias para alcanzar una difusión masiva, dentro de las cuales se enmarcan acciones y medidas a seguir en torno a la separación y disminución de residuos sólidos en el Distrito Federal. Así bien, la elaboración de registros mensuales y el monitoreo constante del manejo integral de los residuos sólidos en base a los avances de separación y recolección selectiva que cada Delegación emite y proporciona a la Secretaría del Medio Ambiente.

Marcado de esta manera, en los reportes las rutas totales y sitios de recolección que han establecido las Delegaciones, además de la cantidad que genera de residuos orgánicos, inorgánicos y mezclados que se recolectan de cada una de ellas. Asimismo, se incorporan a este informe los aspectos relativos a los programas de Escuela Limpia, Separación de Residuos en Edificios Públicos, Unidades habitacionales y Mercados públicos.

Para que todo aquello que se reporta mensualmente por las demarcaciones pueda ser verificado, analizado y estudiado se plasma en un informe anual, documento que está diseñado con información proveniente de las 16 Delegaciones Políticas, la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Obras y Servicios. Dicho documento se denomina como Inventario de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, donde, aparte

de brindar un panorama general actualizado en materia de residuos sólidos, se refleja que tanto cumplimiento a la Ley de Residuos Sólidos se ha logrado, además de lo establecido en el (PGIRS), así como del Reglamento de la Ley (el cual entró en vigor el 2 de enero de 2009), casi seis años después de que se creara la Ley.

Dentro de las características principales del Inventario se mencionan las siguientes especificaciones:

1. “Debe ser elaborado anualmente, siendo su principal fuente de información el Sistema de Información de Residuos Sólidos (SIRS).
2. La información mostrada en los Inventarios se sustenta con datos oficiales plenamente documentados y registrados en el SIRS.
3. La información analizada en el Inventario sólo responde a los informes o trámites contenidos en el SIRS y no representa el total del comportamiento de los residuos generados en el DF. Sin embargo, no se puede negar la existencia de generadores que no hayan cumplido con la obligación de manifestar sus residuos.
4. Este Inventario no contiene información basada en factores de generación para el cálculo de los resúmenes o cualquier valor mostrado en sus cuadros o figuras.
5. A manera de conclusión, los datos mostrados en el Inventario de Residuos Sólidos permiten apoyar la aseveración de la entrada en vigor de la Ley de Residuos Sólidos del DF, la publicación del PGIRS, la aplicación gradual del Programa de separación y recolección selectiva de residuos en las delegaciones,

de los planes de manejo por los establecimientos y la cantidad de residuos manejados por la infraestructura, han tenido un impacto positivo en el manejo integral, responsable y sustentable de los residuos, sin embargo, es indispensable:

- a) Fortalecer y continuar con el Programa de separación y recolección selectiva de residuos sólidos en cada delegación de acuerdo a lo establecido en el PGIRS.
- b) Destinar los recursos necesarios para continuar con la difusión de la Ley de Residuos Sólidos y del PGIRS.
- c) Incrementar las mejoras estructurales en el servicio público de limpia en cada fase del proceso (recolección, transferencia, selección y disposición final).
- d) Fomentar e incrementar las acciones e infraestructura para el reuso y reciclaje de residuos sólidos y de manejo especial.
- e) Fomentar la creación de mercados ambientales para subproductos o residuos valorizables.
- f) Incorporar a las organizaciones no gubernamentales en acciones que coadyuven en el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos y del Programa de separación y recolección selectiva de residuos sólidos.

- g) Elaborar el registro de prestadores de servicio que permita fortalecer la regulación de las empresas asociadas con el manejo de los residuos sólidos.
- h) Actualizar el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.
- l) Publicar el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.”³⁰

En este sentido, el Inventario de Residuos Sólidos del Distrito Federal 2006, 2007, 2008 y 2009 parte básicamente, de analizar la tendencia anual en las diferentes etapas del manejo de los residuos sólidos en el Distrito Federal, y la toma de decisiones las cuales impulsaron, acciones y estrategias que permitieran maximizar la separación de los residuos sólidos, con la infraestructura existente

No obstante las medidas que se han aplicado se debe de reforzar y sensibilizar a la sociedad para optimizar las acciones contenidas en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Federal (publicado la gaceta el 13 de septiembre del 2010) “para ampliar su radio de acción bajo el enfoque de las 3R’s, (reduce, recicla, reutiliza) partiendo de la consolidación del programa de separación y recolección selectiva, recepción separada de residuos sólidos.”³¹ La nueva etapa del PGIRS, contempla los cinco años próximos (2010-2015), esta encaminado hacia la previsión y minimización de los Residuos Sólidos.

³⁰ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2006), Pág. 53, 54.

³¹ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2007), Pág. 50.

3.4- Continuidad del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2010-2015.

Asimismo en el marco de las políticas públicas medioambientales, y la Legislatura del Distrito Federal hace hincapié en la minimización de residuos, por lo que se determina en el “Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, Artículo 5º, que el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será revisado y actualizado en su totalidad cada cinco años, y podrá ser modificado cuando lo consideren conveniente la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federa.”³²Para ello, se sometió dicho Programa a una Consulta Pública el pasado mes de noviembre del 2009 con un rango de aproximadamente 30 días, contando con la colaboración de un grupo de trabajo de diversos sectores de la sociedad “encabezado por la Secretaría del Medio Ambiente, al que se integraron representantes del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional además de la Secretaría de Obras y Servicios de igual forma los representantes de las 16 Delegaciones Políticas.”³³

Como resultado, se estableció la nueva etapa del PGIRS para el periodo 2010-2015, en la que se orienta, la situación y condiciones actuales de una ciudad dinámica con el fin de lograr una ejecución adecuada y óptima. La meta es, iniciar un nuevo sistema de gestión de residuos que permita, a partir de la separación en el origen, la reducción, mediante el rehúso, recolección, reciclaje y recuperación, con el fin de innovar e implementar medidas aptas y adecuadas a aplicar en esta nueva etapa.

³² Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2008), Artículo 5º.

³³ Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2010) Pág. 4.

CAPITULO 4

CONCLUSIONES.

4.1- Medidas para la reducción de los residuos sólidos en el mercado público.

Después de haber estudiado todo el entorno y contexto del problema que hoy en día resulta ser la basura, para la Ciudad de México, y con fundamento en uno de los apartados que conforman el desarrollo de este trabajo, en relación a las políticas públicas ambientales que actualmente se han creado para el mejoramiento del panorama urbano, y con el sustento en el estudio de campo y entrevistas realizadas al personal de la Delegación Venustiano Carranza y locatarios del mercado público, entre otros, las conclusiones sobre el tema estudiado se exponen a continuación y se realizan algunas recomendaciones.

Para lograr impulsar la normatividad ambiental se requiere prioritariamente de la participación decidida y conciente de la población; es decir, se debe promover una cultura ciudadana que contribuya a una reducción y rehúso de los materiales que se consumen frecuentemente, estimulando así la responsabilidad compartida tanto del sector de servicios como del comercio mercantil, mediante el diseño y presentación de planes de manejo donde se programe la minimización de los residuos. Para dar impulso de igual manera a la investigación científica y tecnológica en lo referente a procesos de aprovechamiento de los residuos.

En cuanto al panorama general se debe priorizar en la agenda el desarrollo de indicadores para optimizar una evaluación y seguimiento de los planes de manejo, como la implementación del principio de responsabilidad ampliada hacia los fabricantes de productos, los cuales al terminar su vida útil se convierten en residuos de alto volumen por lo cual se requiere un manejo especial, resultando más costoso que si se volviera a producir nuevamente.

Para lograr un fortalecimiento en el desarrollo institucional, se debe unificar funciones que están dispersas, siendo así un solo mando el que esté a cargo, o a su vez se de la creación de un órgano descentralizado para el manejo de residuos sólidos; donde se enfatice la comunicación e información a la población sobre el adecuado manejo de residuos sólidos; de igual forma se promueva la educación ambiental en escuelas.

En lo que se refiere a Dependencias y Áreas encargadas de instrumentar las estrategias y planes de trabajo medioambiental, se tiene que comenzar desde lo básico, el vinculo de comunicación entre el personal de limpia, al cual se le debe concientizar, ya que, como se vio reflejado en la investigación, muchos de los elementos y estrategias que se crean para la reducción de residuos, sean en vano debido a la falta de cultura cívica por parte del personal de limpia, iniciando de esa manera el problema, al momento en que depositamos los residuos en el sistema de recolección.

Cabe señalar que pese a la falta de presupuesto y de recursos materiales, para una modernización del sistema de recolección, transferencia y selección en donde se pueda

implementar adecuadamente la separación de residuos sólidos e incrementar el reciclaje; no fue un obstáculo para poner en marcha las medidas diseñadas por la Delegación, si no, que al contrario, con lo poco que contaban, de recursos humanos y económicos, le dieron impulso a la campaña “Ambientron” la cual estuvo realizando un constante trabajo de concientización con la ciudadanía.

Sin embargo, he de destacar que el personal de limpia; es aquel que pone el desorden resultándole lo mismo sea o no separada la basura, aunque tengan compartimentos diferidos, todo termina revuelto, ocasionando de esta manera que parte de la ciudadanía que ya implementaba la separación de lo orgánico e inorgánico, así como de los días que estipula para su recolección, la Delegación Venustiano Carranza en el programa Ambientron, queden sin respaldo alguno. Hay que considerar que en el medio en el que se mueve prácticamente la basura, convergen varios actores, desde privados hasta públicos, los cuales gran parte de las veces obstaculizan y frenan medidas a implementar por aquellos que pretenden hacer cambios. En concreto, la basura es un negocio redituable donde intervienen y se benefician demasiados actores no importando el daño que esto represente al entorno urbano y al ecosistema, priorizando intereses propios de cada uno de ellos.

Es de resaltar que para la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos de Distrito Federal es necesario trabajar de manera gradual con los diversos sectores que actualmente se encuentran involucrados directamente en el negocio de la basura y entre los órganos de gobierno del Distrito Federal, llevando acabo mesas de trabajo donde se expongan

todas las medidas a implementar con la finalidad que todos resulten beneficiados y así se logre un aporte y equilibrio al medio ambiente.

Finalmente en mi opinión algunas de las recomendaciones derivadas del análisis de la Aplicabilidad del Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos en un mercado público, requieren para su aplicación, de un proceso de diseño, coordinación y de acuerdos con los distintos sectores del gobierno y de la sociedad, además de una modificación de la normatividad y la obtención de recursos, por lo que su implementación estará determinada por la importancia que tengan al influir en los procesos prioritarios.

Es evidente que falta trabajar mucho en cuanto a materia ambiental, porque el problema no sólo se va a solucionar por el hecho de que exista un dictamen que aborde el problema, sino mas bien que se ejerza realmente cabe señalar que el control de constitucionalidad es una herramienta jurídica con la que se adecuen los mecanismos de revisión de las Leyes permitiendo mantener el equilibrio del poder público, orientado a garantizar y ejercer actos del Estado o de los particulares: según sea el caso. Las políticas públicas que actualmente se impulsan en materia ambiental deben ser generadas con instrumentos viables y factibles que permitan su aplicabilidad, en decir tienen que estar basados en verdaderas necesidades de nuestra sociedad. Esto con la finalidad de presentar programas y Leyes en general que abarque la gran mayoría de las necesidades que una sociedad demanda y genera, considerando que se transforma constantemente junto con sus modos, usos y costumbres.

FUENTES.

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2002). “Diario de los Debates”, N°29 19 de diciembre de 2002, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003a) “Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal”, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2003b).”Diario de los Debates”, N° 4 20 de marzo de 2003, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2008) “Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal”, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2010), pág., 4.”Gaceta Oficial del Distrito Federal”, N°925 13 de Septiembre de 2010, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, en línea en <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/03/local/03clave.pdf>
- Ávila, Patricia (1998), “Política ambiental y Organizaciones No Gubernamentales en México”, en Méndez José Luis, Organizaciones civiles y políticas públicas en México y Centroamérica, Miguel Ángel Porrúa, México, pp., 217-238.
- Delegación Venustiano Carranza, (2010a) “Ambientron” Delegación Venustiano Carranza, México, en línea en línea <http://www.vcarranza.df.gob.mx/cartelera.html>.
- Delegación Venustiano Carranza, (2010). México en línea en http://www.vcarranza.df.gob.mx/Sitio%2520Venustiano/imagenes/carteles_chicos/cartel_ambientron_1.jpg&imgrefurl
- Dye, R Thomas, (1992), “Understandign public policy”, en *New Jersey, Prentice Hall*, Traducción de M^a Carmen Roqueñí, (mimeo), FCPyS - UNAM, Septiembre del 2009.
- Guía Roji; (2011). México en línea en http://mapas.guiaroji.com.mx/ubicacion.php?qv_mapa=1&qv_calle=&qv_ColoniaEL+ARENAL+4A.+SECCION&qv_delegacion=VENUSTIANO+CARRANZA&qv_cp=15640&qv_x=493916.181132174&qv_y=2148584.3892497.
- Gobernación, (2007), pág., 1. “Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de Distrito Federal a expedir el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, a cargo del Diputado Manuel Portilla Diéguez, del

Grupo parlamentario del PVEM México, en línea en http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2007/10/asun_2363503_20071004_1191620457.pdf

- Meny, Yves y Jean Claude Thoenig (1992) “Cap., III El Análisis, Cap., IV La aparición de los problemas públicos” en Las políticas Públicas. Barcelona Ariel, págs. 85-127.
- Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal, (s/f), México, en línea en http://www.obras.df.gob.mx/?page_id=85
- Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal, (s/f), México, en línea http://www.obras.df.gob.mx/servicios_urbanos/residuos/rec_trans_sel_final.html
- Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2004), “Como y porque separar la basura”, México, en línea en <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/02/03clave.pdf>
- Secretaria de Obras y Servicios Urbanos del Distrito Federal, (2004), México en línea en <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/11/01clave.pdf>
- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2004), “Dirección General de Servicios Urbanos Coordinación y Protección al Medio Ambiente” México en línea en <http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/01/flash/03/01.html>
- Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2006), Mexico, en linea en http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/avances_separacion_residuos_delegacion.pdf
- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2006), “Inventario de Residuos Sólidos”. México, en línea, disponible en http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/inventario_residuos_solidos.pdf, consultada el 29 de Enero del 2011.
- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, (2007), “Inventario de Residuos”. México, en línea en http://www.sma.df.gob.mx/rsolidos/inventario/residuos_solidos_web.html, consultada el 29 de Enero del 2011.

- Sosa Iván, Diario El Metro, pág. 13, Sección Ciudad, "Da Venustiano Carranza ejemplo al DF, Hacen sus luchitas en el ring de la basura" 11 de diciembre de 2010

Entrevista

- Rosalinda Velázquez Toledo, Jefa de Unidad Departamental Previsión y Control de Impacto Ambiental, realizada el día 19 de Enero del presente año, en las instalaciones de la Delegación Venustiano Carranza